



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 201, fecha: viernes, 21 de Octubre de 2022

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA BOP-GU-2022 - 3250

### ÁYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGURALDORA REGISTRO PAREJAS DE HECHO BOP-GU-2022 - 3251

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2022 BOP-GU-2022 - 3252

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGA/O EN EL CENTRO DE LA MUJER BOP-GU-2022 - 3253

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE SALA DE DESPIECE Y MADURACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, EN CALLE LEPANTO 12-14, PUERTA 2. POLÍGONO INDUSTRIAL EL BALCONCILLO. BOP-GU-2022 - 3254

### AYUNTAMIENTO DE INIESTOLA

EMPLAZAMIENTO INTERESADOS BOP-GU-2022 - 3255

## AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2020 PARA EL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 3256

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2022

BOP-GU-2022 - 3257

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA NORMATIVA DE EDIFICACIÓN

BOP-GU-2022 - 3258

## AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 3259

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2022

BOP-GU-2022 - 3260

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA ARQUITECTO MUNICIPAL

BOP-GU-2022 - 3261

## AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACION INICIAL EXPTE 62/2022 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

BOP-GU-2022 - 3262

## AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA FINES AGRICOLAS Y GANADEROS

BOP-GU-2022 - 3263

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2022

BOP-GU-2022 - 3264



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA

---

**3250**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2022, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para constitución de Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico/a Auxiliar Informática, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las siguientes bases:

#### BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA (SUBGRUPO C1)

##### PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza de Técnico/a Auxiliar Informática está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Auxiliares, denominación Técnico/a Auxiliar Informática, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.



## SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del Título de Grado Medio de la rama informática (Catálogo de títulos de Formación Profesional de la familia Informática y Comunicaciones "INC") denominado Técnico/a de Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE), o Técnico/a en Explotación de Sistemas Informáticos (LOGSE), o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se considerarán titulaciones habilitantes, y por tanto aptas, las titulaciones de Grado Superior de la rama Informática (Catálogo de títulos de Formación Profesional de la familia Informática y Comunicaciones "INC") denominados Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE), Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE), Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE); así como las titulaciones universitarias del ámbito de la Informática, superiores a la exigida.

En el caso de titulaciones distintas de las relacionadas o titulaciones obtenidas en el extranjero, se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o equivalencia (se acreditará mediante el título expedido por la autoridad competente, quien certificará las equivalencias).

- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y siete céntimos (9,67€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,84€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.



### TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

**CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

**SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
  - a. **Antigüedad:** Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
    - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
    - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
    - Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
  - b. **Cursos de Formación y Perfeccionamiento:** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con los temas contenidos en el Anexo II. La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
    - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
    - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho



- últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
  - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:
- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,800 puntos, las mal contestadas restarán 0,360 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por los aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las





respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

#### OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

#### NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO II

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 5. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 6. INFORMÁTICA BÁSICA. REPRESENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES. ARQUITECTURA DE ORDENADORES. COMPONENTES INTERNOS DE LOS EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS.

TEMA 7. PERIFÉRICOS: CONECTIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN. ELEMENTOS DE IMPRESIÓN. ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO. ELEMENTOS DE VISUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.

TEMA 8. TIPOS ABSTRACTOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS. ORGANIZACIONES DE FICHEROS. ALGORITMOS. FORMATOS DE INFORMACIÓN Y FICHEROS.

TEMA 9. SISTEMAS OPERATIVOS. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. SISTEMAS WINDOWS. SISTEMAS UNIX Y LINUX. SISTEMAS OPERATIVOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES.

TEMA 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS RELACIONALES, ORIENTADOS A OBJETOS Y NOSQL: CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES.

TEMA 11. MODELO CONCEPTUAL DE DATOS. ENTIDADES, ATRIBUTOS Y RELACIONES. REGLAS DE MODELIZACIÓN. DIAGRAMAS DE FLUJO DE DATOS. REGLAS DE CONSTRUCCIÓN. DESCOMPOSICIÓN EN NIVELES. FLUJOGRAMAS.

TEMA 12. DISEÑO DE BASES DE DATOS. DISEÑO LÓGICO Y FÍSICO. EL MODELO LÓGICO RELACIONAL. NORMALIZACIÓN.

TEMA 13. LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN. REPRESENTACIÓN DE TIPOS DE DATOS. OPERADORES. INSTRUCCIONES CONDICIONALES. BUCLES Y RECURSIVIDAD. PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y PARÁMETROS. VECTORES Y REGISTROS. ESTRUCTURA DE UN PROGRAMA.



TEMA 14. LENGUAJES DE INTERROGACIÓN DE BASES DE DATOS. ESTÁNDAR ANSI SQL. PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS. EVENTOS Y DISPARADORES.

TEMA 15. ARQUITECTURA DE SISTEMAS CLIENTE/SERVIDOR Y MULTICAPAS: COMPONENTES Y OPERACIÓN. ARQUITECTURAS DE SERVICIOS WEB Y PROTOCOLOS ASOCIADOS.

TEMA 16. ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y USABILIDAD. ACCESO Y USABILIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PUESTOS DE USUARIO FINAL. CONCEPTOS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS.

TEMA 17. HERRAMIENTAS CASE: CARACTERÍSTICAS. REPOSITORIOS: ESTRUCTURA Y ACTUALIZACIÓN. GENERACIÓN DE CÓDIGO Y DOCUMENTACIÓN. METODOLOGÍAS DE DESARROLLO. PRUEBAS. PROGRAMAS PARA CONTROL DE VERSIONES. PLATAFORMAS DE DESARROLLO COLABORATIVO DE SOFTWARE.

TEMA 18. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE BASE. ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO.

TEMA 19. ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SU VIRTUALIZACIÓN. POLÍTICAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BACKUP Y SU RECUPERACIÓN. BACKUP DE SISTEMAS FÍSICOS Y VIRTUALES. VIRTUALIZACIÓN DE SISTEMAS Y VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE USUARIO.

TEMA 20. ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES DE CORREO ELECTRÓNICO SUS PROTOCOLOS. ADMINISTRACIÓN DE CONTENEDORES Y MICROSERVICIOS.

TEMA 21. ADMINISTRACIÓN DE REDES DE ÁREA LOCAL. GESTIÓN DE USUARIOS. GESTIÓN DE DISPOSITIVOS. MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO. EL MODELO TCP/IP Y EL MODELO DE REFERENCIA DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS (OSI) DE ISO. PROTOCOLOS TCP/IP. INTERNET: ARQUITECTURA DE RED. ORIGEN, EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL. PRINCIPALES SERVICIOS. PROTOCOLOS HTTP, HTTPS Y SSL/TLS.

TEMA 22. CONCEPTOS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. SEGURIDAD FÍSICA. SEGURIDAD LÓGICA. AMENAZAS Y VULNERABILIDADES. TÉCNICAS CRIPTOGRÁFICAS Y PROTOCOLOS SEGUROS. MECANISMOS DE FIRMA DIGITAL. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UN CPD: ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO. SISTEMAS DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS. CONTROL REMOTO DE PUESTOS DE USUARIO.

TEMA 23. COMUNICACIONES. MEDIOS DE TRANSMISIÓN. MODOS DE COMUNICACIÓN. EQUIPOS TERMINALES Y EQUIPOS DE INTERCONEXIÓN Y CONMUTACIÓN. REDES DE COMUNICACIONES. REDES DE CONMUTACIÓN Y REDES DE DIFUSIÓN. COMUNICACIONES MÓVILES E INALÁMBRICAS. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN REDES DE COMUNICACIONES. SEGURIDAD PERIMETRAL. ACCESO REMOTO SEGURO A REDES. REDES PRIVADAS VIRTUALES (VPN). SEGURIDAD EN EL PUESTO DEL USUARIO. REDES LOCALES. TIPOLOGÍA. TÉCNICAS DE TRANSMISIÓN.



## MÉTODOS DE ACCESO. DISPOSITIVOS DE INTERCONEXIÓN.

## SOLICITUD

(ANEXO I)

SECRETARÍA PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA

## SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## DATOS PERSONALES:

NOMBRE: \_\_\_\_\_ 1<sup>ER</sup> APELLIDO: \_\_\_\_\_  
 2<sup>º</sup> APELLIDO: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CÓD. POSTAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 TITULACIÓN: \_\_\_\_\_  
 FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

## CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

## EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).




## SOLICITA:

Se ruega admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(\*) CONTINUÁ AL DORSO:  SI  NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legítimamente este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Ibero nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@guadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dipguadalajara.es](http://www.dipguadalajara.es)

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 11 de octubre de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

ÁYUNTAMIENTO DE ALGORA

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA  
REGURALDORA REGISTRO PAREJAS DE HECHO**

---

**3251**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algora.sedelectronica.es>].

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Algora, a 18 de octubre de 2022. El Alcalde: Jesús Yela Layna

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

**PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2022**

---

**3252**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de pleno de 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.



## RESUMEN

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	10.108,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.268,00€
3.	Gastos financieros	350,00€
4.	Transferencias corrientes	4.864,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	26.242,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	73.832,00€

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	14.049,00€
2.	Impuestos indirectos	4.300,00€
3.	Tasas y otros ingresos	20.137,00€
4.	Transferencias corrientes	4.243,00€
5.	Ingresos patrimoniales	9.513,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	21.590,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	73.832,00€

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

## ANEXO DE PERSONAL

## 1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBSERVACIONES: En Agrupación



## 2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

TITULACION ACADEMICA: ESTUDIOS BASICOS

OBSERVACIONES: SUJETO A SUBVENCION PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casas de San Galindo a 27 de septiembre de 2022. El Alcalde, Vicente Díaz  
Gómez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGA/O EN EL CENTRO DE LA MUJER

**3253**

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la selección de una plaza de Psicóloga/o en el Centro de la Mujer, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de selección de una plaza de Psicóloga/o en el Centro de la Mujer de Cifuentes, en condición de personal laboral fijo, en ejecución del procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por resolución de la Alcaldía 317/2022 de fecha 25/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N°103 de fecha 30/05/2022.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía



Nº545 de fecha 19/08/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº165 de fecha 29/08/2022, anuladas éstas y aprobadas las bases que regirán el proceso selectivo en Resolución de Alcaldía Nº548 de fecha 22/08/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y Nº173 de fecha 09/09/2022.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para provisión de una plaza de Psicóloga/a en el Centro de la Mujer de Cifuentes.

• Admitidos/as:

Nº REGISTRO	FECHA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
2022-E-RE-355	20/09/2022	--0056--	Rosario Martín Puente
2022-E-RC-2188	22/09/2022	--1149--	Leticia Fogué Solanas
2022-E-RE-365	25/09/2022	--1320--	Susana Moreno del Río
2022-E-RC-2252	28/09/2022	--1451--	Sheila Mercedes Recuero Cordobés
2022-E-RC-2263	29/09/2022	--2034--	Verónica Malia Gallego
2022-E-RE-406	14/10/2022	--4609--	Ana Garzón Maestro

• Excluidos/as:

Nº REGISTRO	FECHA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
2022-E-RE-350	19/09/2022	--4467--	María Avendaño Monteagudo	No cumple base segunda f) No cumple base segunda c)
2022-E-RE-351	19/09/2022	--9838--	Susana González expósito	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-353	19/09/2022	--3138--	Mery Truzman Azulay	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2136	20/09/2022	--2065--	Sandra Rosete Esteban	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2137	20/09/2022	--1664--	Miguel Ángel Santos Llorente	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2144	20/09/2022	--8900--	Ana Rodrigo Lope	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2145	20/09/2022	--2067--	Ignacio Martínez Ciruelos	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-358	21/09/2022	--1351--	Sara López Embid	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2161	21/09/2022	--210--	Eva Mª Lizondo del Amo	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-360	22/09/2022	--1582--	Santos Alejandro Correas Vela	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-368	26/09/2022	--0042--	Ana Isabel Plana Farrás	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-371	27/09/2022	--7257--	Francisca Díaz Gómez	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2235	27/09/2022	--8554--	Rebeca de Gregorio Román	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2239	27/09/2022	--2044--	Natalia Jiménez Anguita	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2242	27/09/2022	--5902--	Teresa Carrascosa Martínez	No cumple base segunda f) No cumple base segunda e)
2022-E-RE-374	28/09/2022	--1425--	Laura Jiménez López	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2244	27/09/2022	--8900--	Isabel Morales de la Mata	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-379	03/10/2022	--2058--	José Cuenca Letón	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-385	04/10/2022	--1349--	Tamara Viñas Jiménez	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2351	06/10/2022	--1662--	María Ruiz Sánchez-Beato	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-391	08/10/2022	--1317--	Paloma López Arribas	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-403	13/10/2022	--2835--	María Yolanda Paniagua Díaz	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2405	13/10/2022	--1166--	Rosa Ana Badiola Álvarez	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-410	17/10/2022	--0937--	Ana Mª Valenzuela Generoso	No cumple base segunda f)
2022-E-RE-411	17/10/2022	--8521--	Francisco Javier Ortiz Ruiz	No cumple base segunda f)
2022-E-RC-2444	17/10/2022	--1470--	Silvia Jiménez Gutiérrez	No cumple base segunda f) No cumple base segunda e)

Segundo. - Otorgar un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y en la página





web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 18 de octubre de 2022. El Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE SALA DE DESPIECE Y MADURACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, EN CALLE LEPANTO 12-14, PUERTA 2. POLÍGONO INDUSTRIAL EL BALCONCILLO.

---

**3254**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que ANGUS LAS SUERTES DEL MONTE, SL, ha solicitado licencia de instalación para SALA DE DESPIECE Y MADURACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, en calle Lepanto, 12-14, puerta 2, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 18587/2022) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia",

Guadalajara 17 de Octubre de 2022. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE INIESTOLA

EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

---

**3255**

La Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Iniestola, en virtud del oficio recibido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N°1 de Guadalajara.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso



Administrativo Nº1 de Guadalajara en el PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000247 /2022, promovido por la mercantil ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA SLU frente a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Iniéstola a 18 de Octubre de 2022. Fdo. La alcaldesa, Dña. Rosa Isabel Cabra Lluva

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2020 PARA EL EJERCICIO 2022

**3256**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto prorrogado de 2020 para el ejercicio 2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS				INGRESOS		
454	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION DESTINADAS AL USO GENERAL	26.477,91	870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	26.477,91
TOTAL			26.477,91	TOTAL		26.477,91

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Luzaga a 18 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente José Luis Ros Maorad

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2022

**3257**

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [<http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de Jadraque, a 19 de octubre de 2022. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA NORMATIVA DE EDIFICACIÓN

---

**3258**

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque, por la que se aprueba inicialmente expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la normativa de edificación en Las Navas de Jadraque

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la normativa de edificación en Las Navas de Jadraque, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2022 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es/transparency>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Navas de Jadraque, a 19 de octubre de 2022. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

**3259**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	23.000,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.900,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	9.100,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	50.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	140.000,00 €

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	33.000,00 €
2.	Impuestos indirectos	6.000,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	34.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	11.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	45.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	=====
9.	Pasivos financieros	=====
	TOTAL.....	140.000,00 €



## ANEXO DE PERSONAL

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONEN INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN. NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con Angón, La Boderá, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

Nº de orden: 2

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Operario Servicios Múltiples

Nº de puestos: 1

FORMA DE PROVISIÓN: Contrato Laboral SEPECAM

OBSERVACIONES: Temporal

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Pálmaces de Jadraque, a 11 de octubre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Modesto Llorente Zamora



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2022

**3260**

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión *extraordinaria* celebrada el día 13 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	22103	Combustibles y carburantes	35.000	42.855	77.855
165	22100	Energía eléctrica	259.000	90.000	349.000
		TOTAL		132.855	

#### Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48	A familias e instituciones	24.000	24.000	0
011	310	Intereses	19.547	4.000	15.547
011	913	Amortización prestamos	476.310	14.885	461.455
920	2269901	Gastos imprevistos	125.000	90.000	35.000
		TOTAL		132.855	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para



resolverlas.

En Pioz, a 14 de octubre de 2022. Fdo. El Alcalde-Presidente Juan Antonio Pendás  
Zacarías

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA ARQUITECTO MUNICIPAL

**3261**

#### Relación de Aspirantes Admitidos

Nombre y Apellidos	DNI
Ivan Garcia Matilla	XXX9197XX
Sarah del Cid Martinez	XXX1874XX
Jaime Suardiez de Paz	XXX1954XX
Elena González Martinez	XXX4135XX
Mirian Martin Diaz	XXX4418XX
Ana Loriguillo Solís	XXX2246XX

#### Relación de Aspirantes Excluidos

Nombre y Apellidos	DNI	Causa
Miguel Angel Cristóbal Araujo	XXX3268XX	1
Jose Ramon Moran Espinosa	XXX2093XX	1
Hugo Rodriguez Merino	XXX4077XX	1

#### 1. Falta de compulsión en la titulación

Se establecer un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

En Pioz, a 18 de octubre de 2022. Fdo. El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Pendás  
Zacarías





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

### APROBACION INICIAL EXPTE 62/2022 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

---

**3262**

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Taravilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 62/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://taravilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Taravilla, a 19 de octubre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta. D<sup>a</sup>. María Isabel Díaz Basauri



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA FINES AGRICOLAS Y GANADEROS

---

**3263**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 12 de septiembre de 2022 sobre modificación de la tasa por prestación de servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

TEXTO MODIFICADO DEL ARTÍCULO 4:

TARIFAS

Las tarifas a aplicar por la prestación del servicio serán las siguientes:

Cuota Mantenimiento:

- 30 euros por recibo /semestre

Consumo mínimo por acometida y semestre:

- De 0 a 4 m<sup>3</sup>: 8,40 € (valor m<sup>3</sup>: 2,10 €)

Precio consumo agua (m<sup>3</sup>):

- De 5 a 100,00 m<sup>3</sup> consumidos al semestre: 2,10 €/m<sup>3</sup>
- De 101 m<sup>3</sup> en adelante consumidos al semestre: 3,00 €/ m<sup>3</sup>

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenuño Fernández a 19 de octubre de 2022. El Alcalde, Oscar Gutiérrez  
Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

### PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO 2022

**3264**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de pleno de 22 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

#### RESUMEN

##### PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	10.770,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.195,00€
3.	Gastos financieros	315,00€
4.	Transferencias corrientes	2.250,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	8.870,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	47.700,00€

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	14.031,00€
2.	Impuestos indirectos	850,00€
3.	Tasas y otros ingresos	7.635,00€
4.	Transferencias corrientes	8.384,00€
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	9.300,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	47.700,00€



## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

## ANEXO DE PERSONAL

## 1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBSERVACIONES: En Agrupación

## 2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios Básicos

OBSERVACIONES: Sujeto a Subvención Plan Extraordinario de Empleo

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Argecilla a 21 de septiembre de 2022. El Alcalde, Santos  
Andrés Andrés